

DECRETO N° 1117

TEMUCO, 16 MAR 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero de 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar talleres prácticos de capacitación en técnicas y métodos en presentación de postulaciones a futuros proyectos y otros, para los usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN Y POSTULACIÓN A PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES”
A quienes va dirigido	Usuarios del Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Objetivo general de la actividad	Realización de talleres de formación y formulación de bases de postulación a proyectos de los distintos programas que están dentro del Departamento Desarrollo Económico y otras Instituciones Públicas y Privadas, de esta forma, se podrá identificar más claramente al usuario objetivo del Programa.
Fecha de la actividad	Durante los meses de Marzo a Diciembre de 2026
Cobertura estimada	500 usuarios aproximadamente
Gasto Programado	\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) Centro de Costo 14.09.01 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (café, endulzante y galletas, entre otros).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, factura, orden de compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

3. Cronograma Actividades:

TALLERES DE FONDOS CONCURSABLES - JORNADAS DE DIFUSIÓN - JORNADAS DE ASESORÍAS EN UNIVERSIDADES - REUNIÓN CON SINDICATOS Y AGRUPACIONES - JORNADA TALLERES DE EMPRENDIMIENTO - TALLERES LABORALES CON USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.	
HORA	DESARROLLO ACTIVIDAD
09.00	Recepción de Usuarios, registro de asistencia
09.30	Desarrollo del taller, en el cual se presentan los principales fondos concursables disponibles para emprendedores individuales. Se explican requisitos, plazos de postulación y estrategias para fortalecer la propuesta de financiamiento. Espacio para resolver dudas y compartir experiencias entre los asistentes.
11.00	Servicio de Coffe Break
12.00	Cierre actividad

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata, grado 9 profesional, Encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/MCZ/JCL/RPM/yge


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Control
- Dideco
- Of. Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica